

Estimada **Dolors Montserrat**, como ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad;

Estimados **José Antonio Sánchez**, como Presidente de RTVE; **Enrique Alejo**, como Director General Corporativo; **José Antonio Álvarez Gundín**, Director de Informativos TVE; **Eladio Jareño**, Director de TVE; **Javier Lamana**, Secretario General y del Consejo de Administración; **Alfonso Nasarre**, Director de RNE y **Manuel Ventero**, como Director de Comunicación y Relaciones Internacionales, todos miembros del Comité de Dirección de RTVE;

Estimado **Ángel Nodal**, como responsable de la figura Defensor del Espectador, del Oyente y del Usuario de los Medios Interactivos de RTVE;

Excelentísima Señora *Dolors Montserrat*, ministra de Sanidad, nos dirigimos a usted en virtud de Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, artículo 18, sobre la “comunicación en Salud Pública”¹. Miembros del *Comité de Dirección de RTVE*, nos dirigimos a ustedes como responsables últimos de contenidos de RTVE. Sr. *Ángel Nodal*, nos dirigimos a usted por estar bajo **su competencia y responsabilidad proteger al espectador, oyente y usuario** de los medios interactivos de información **frente a información no veraz**. En el caso que nos atañe, información falta de rigor o insuficientemente avalada que **puede generar** en dichas figuras **falsas expectativas de mejora, e incluso de curación, en cuanto a la enfermedad y/o bien retrasar el acceso a un tratamiento eficaz**; enfermedad que, por cierto, podría ser la suya, la de uno de sus allegados o la de cualquier individuo que se cruce por la calle.

Hace unos meses se denunció pública, mediática y políticamente² la emisión del programa “**En Cuerpo y Alma**”³ que, a pesar de advertir a los oyentes en el inicio del programa de que la información en él vertida y difundida podría no venir avalada por el estado de conocimiento de la técnica actual, **se utilizaba para promocionar** como terapéuticas o potencialmente terapéuticas **técnicas que se autodefinen como “complementarias” o “alternativas” precisamente por haber sido incapaces de demostrar evidencia clínica de eficacia**, o ni siquiera haberlo intentado,

¹ Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, artículo 18. *Comunicación en Salud Pública*:

1. Las **Administraciones sanitarias** velarán por que la información sobre salud dirigida al público sea veraz y cumpla con las previsiones de esta ley, especialmente cuando sea difundida a través de los medios de comunicación social.
2. El **Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad** pondrá a disposición de los medios de comunicación y otras organizaciones sociales los criterios de buenas prácticas a que se refiere el artículo 16.3, a fin de que alcancen su máxima difusión.
3. Los **poderes públicos**, en el ámbito de sus competencias, realizarán un control de la publicidad comercial para que se ajuste a criterios de veracidad en lo que atañe a la salud, así como de recomendaciones públicas sobre la salud.
4. Las **Administraciones públicas sanitarias** contarán con la colaboración de los medios de comunicación para difundir recomendaciones sobre salud pública.

² https://elpais.com/elpais/2017/03/14/ciencia/1489481534_146125.html

³ <http://www.rtve.es/alacarta/audios/en-cuerpo-y-alma/>

mediante los protocolos de calidad y rigor habituales, legalmente requeridos además: los ensayos clínicos.

No es la primera vez que el contenido dirigido al mantenimiento, recuperación o mejora de la salud que RTVE emite carece de rigor científico o directamente lo contradice. En enero de 2016, una investigación realizada desde la Universidad de Murcia⁴ acerca del grado de evidencia y veracidad de las recomendaciones en medicina y cirugía que el programa estrella en salud de RTVE “**Saber Vivir**” difunde concluía que sólo un tercio de ellas estaban sustentadas en evidencia científica, que **la mitad de las recomendaciones carecían de validez y que la quinta parte contradecían al conocimiento vigente** en materia de salud.

No hace apenas una quincena, señores responsables de RTVE, [se les remitió desde diferentes asociaciones una carta](#)⁵ de queja para que sean **ustedes** quienes, **en cumplimiento del** artículo 20 de la **Constitución** española, así como del artículo 2 de su propio **Estatuto del Defensor del Espectador**⁶, **velen por la veracidad científica de la información que difunden**, máxime de aquella dirigida a la salud y el tratamiento de la enfermedad, frente a declaraciones y/o legitimación de técnicas no terapéuticas pero difundidas mediáticamente como tales, que algunos de sus trabajadores promocionan al darles cabida en cualquiera de sus formatos de programación.

Hace apenas unos días nos encontramos un nuevo programa en la parrilla de RTVE: “**Complementarios**”⁷. Otro programa, pareciera heredero del anteriormente mencionado “En Cuerpo y Alma” en que, a pesar de advertir al oyente de tratarse de tratamientos no válidos, sí que se los refiere como “complementarios” ¿**complementarios de qué?**

Seamos serios: una técnica o tratamiento es “complementario” cuando “complementa” (es decir, completa o perfecciona⁸) una situación previamente establecida. Para ello, **en Medicina** (en salud) **y en un Estado de derecho** como en el que nos encontramos, **España, legalmente se exige la demostración empírica**⁹ (es decir: la demostración clínica, científica) **rigurosamente protocolizada**

⁴ <https://digitum.um.es/xmlui/handle/10201/47391>

⁵ <https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/cardenas-denunciado-ante-rtve-por-divulgacion-de-teorias-pseudocientificas-5044>

⁶ http://www.rtve.es/contenidos/documentos/Estatuto_defensor.pdf Artículo 2. “Su función consiste en defender el derecho de los ciudadanos a una **información veraz**, independiente y plural [...]”

⁷ <http://www.rtve.es/ala carta/audios/complementarios/>

⁸ <http://dle.rae.es/srv/search?m=30&w=complementario>

⁹ [RD 1345/2007, regula el procedimiento de autorización, registro y condiciones de dispensación de los medicamentos de uso humano](#); [RD 1907/1006 sobre publicidad y promoción comercial de productos \[...\] con pretendida finalidad sanitaria](#); [Ley 33/2011, General de Salud Pública](#), entre otras.

que asegure la máxima objetividad de que tal mejora de salud se da; para ello es que existen los ensayos clínicos.

Nuestros **representantes políticos y autoridades** en la materia parece que **comienzan a tenerlo claro**¹⁰.

En contraposición, desde **RTVE**, medio de difusión de masas público y estatal **estrena otro programa** que en la emisión del 1 de octubre de 2017 se **difunde como “complementaria”**¹¹ una de las catalogadas como **sectas destructivas más peligrosas** reconocidas a nivel Europeo, la **biodescodificación**¹² (o “descodificación biológica”), que bebe de la secta “**Nueva Medicina Germánica**” de Hamer¹³, movimientos que achacan a toda enfermedad un conflicto emocional no resuelto como origen, induciendo a la gente a alejarse de tratamientos normativos (y de los familiares que supuestamente se lo han generado) para buscar en su lugar la curación mediante la “toma de conciencia” de dicho conflicto. Con uno de sus líderes ideológicos en prisión por la muerte de un paciente oncológico que rechazó el tratamiento, “**Complementarios**” sacó en antena a otro de sus difusores, Christian Beyer, que en este caso aplica esta aberración de la psicosomática al campo odontológico.

RTVE, se necesitan indicios claros de recapitación al respecto que alumbren un futuro responsable en su programación en materia de salud: es su obligación. **Enric Corbera**, líder de otra deriva del anterior movimiento, la “**bioneuroemoción**®”, denunciado a través de múltiples medios¹⁴, apareció en “**La aventura del saber**”¹⁵ promocionando su negocio que, careciendo de base científica alguna, lo vende como *terapéutico* contra diferentes tipos de patologías, incluyendo el cáncer. Este

¹⁰ 13 septiembre 2017, “[Las pseudociencias protagonizan el inicio del curso sanitario del Congreso](#)”; 4 octubre 2017, “[El PSOE rectifica a su portavoz de Sanidad sobre la polémica de las pseudoterapias](#)”.

¹¹

www.rtve.es/alacarta/audios/complementarios/complementarios-christian-beyer-descodificacion-dental-01-10-17/4245930/

¹²

https://docs.google.com/document/d/1if3tkKoSJaoCUoESn20EA0mgABIASoe-oLqFJxj_Qw/edit#heading=h.t3e5q1pqzvcg

¹³ Recordarles aquí que el ex-doctor **Hamer ya pasó en su momento por TVE** (enlace a vídeo: <https://www.youtube.com/watch?v=5jHCIRWBAC8>) invitado por **Ana Pena**, una guionista del programa, **enferma de cáncer y adepta** que creía estar curándose gracias a él. Murió poco después. Hamer fue sentenciado a cárcel por varios casos: El País, 10 septiembre de 1997: <https://goo.gl/eNSP6d>; Redacción Médica, 5 de julio de 2017: <https://goo.gl/oLCTc6>.

¹⁴ LaSexta, Equipo de Investigación 7 septiembre 2017: Los Nuevos Curanderos <https://goo.gl/9MXXdS>; El Confidencial, 19 de febrero de 2017 <https://goo.gl/ZPxcSs>; Economía Digital, 2 de julio de 2017 <https://goo.gl/zKjwZ>, entre otras.

¹⁵ <https://www.youtube.com/watch?v=8GRYBmc2Wog>

programa de La2, de RTVE, sirvió para que este movimiento se infiltrara en multitud de entidades aprovechándose del prestigio adquirido.

Basta ya de confundir al usuario: espectador, lector u oyente; allegado o paciente. **Ustedes,** desde los medios, **son un altavoz al mundo.** Informemos, sí; pero informemos desde el conocimiento; pues el resto sería des- o mal informar. **Rigor. Responsabilidad. Profesionalidad.** Si no permitirían que en un programa de cocina se ofrecieran setas venenosas o que en uno sobre ocio de actualidad se animara a la drogadicción, presten, por favor, la **misma atención a los programas sobre enfermedad y salud.**

La enfermedad es demasiado cruel por sí misma y la salud demasiado efímera como para jugar al morbo de lo alternativo sin evidencia.

Elena Campos Sánchez

Licenciada en Biotecnología

Doctora en Biociencias Moleculares (especialidad Biomedicina)

Presidenta de Asociación para Proteger al Enfermo de Terapias Pseudocientíficas (www.apetp.com)

--